

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 29 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad 765203103004-2012-00253 00
Ejecutivo

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelto el recurso de apelación formulado por el apoderado del ejecutado Arbey Ramírez contra el auto del 3 de junio de 2021, que dispuso librar comunicaciones para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico, por lo que en consecuencia el proceso deberá seguir su curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecbfeebdf4991997b00f159f4fbcc6e499694c984aa8fd24490e4380da440bf**

Documento generado en 29/09/2021 03:25:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>